

NOTARIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, comparece la señora GLADYS ROSARIO, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía COLVISTA LIMITADA, según nombramiento que se adjun-

ta. Se trata de la compañía COLVISTA LIMITADA a favor del Dr. René Patricio Bedón Garzón, mandato que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente Poder la señora GLADYS ROSARIO, en su calidad de Gerente

de la compañía y representante legal demandante, que acredita con el documento antes mencionado. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía Colvista Limitada, referida en adelante y para efectos de este Poder como "La Mandante", es una compañía legalmente domiciliada en el Ecuador,

para el ejercicio de las facultades inherentes al mandato general de acuerdo con el Código Civil vigente, las facultades reenumeradas al Notario de acuerdo con el Código de Comercio Ecuatoriano, las facultades propias del apoderado de sucursal de compañía extranjera de acuerdo con la Ley de Com-

pañías con el comercio de la Compañía. 5.- Administrar los asuntos de la Compañía en Ecuador y en sus sucursales, realizar todas las acciones por, en representación de y a nombre de la Compañía según sea necesario o convenientemente para el manejo de la Compañía. 6.- Negociar y celebrar todos los acuerdos, pólizas, contratos, entendimientos, protocolos, reformas, anexos y otras disposiciones con individuos y con entidades públicas y privadas legalmente constituidas, a nombre de la Compañía; finiquitar, cancelar y revocar los mismos a su discreción. 7.- Arrendar bienes, muebles e inmuebles para el funcionamiento y operación de la Compañía. 8.- Abrir cuentas bancarias a nombre de la Compañía, transferir y cerrar dichas cuentas; girar dinero en dichas cuentas por medio de cheque y orden de pago, emitir, endosar y cobrar cheques; realizar giro bancario para que sean emitidos, endosados y cobrados, abrir cartas de crédito y/o garantías a ser preparadas y firmadas. 9.- Emplear a personas para la Compañía y despedir o remover a dichas personas; representar a la Compañía en todos los asuntos relacionados al empleo sumos de trabajo, contratación y subcontratación con individuos y con entidades públicas y privadas legalmente constituidas. 10.- Demandar, recuperar, arreglar, comprometer o arbitrar cualquier cuenta o deuda que posea la Compañía. 11.- Realizar todas las acciones, emitir y celebrar todos los documentos que sean necesarios o apropiados para el envío, importación, exportación y transporte de maquinaria, equipos, suplementos, materiales, especies, mercancías y otras propiedades para o utilizadas por la compañía, incluyendo pero sin limitarse a resguardos devaluaciones o juicios de arbitraje por cláusulas de arbitraje, firmar conocimientos de embarque y dar recibos a nombre de la compañía. 12.- Celebrar demandas proces-

cionales con el comercio de la Compañía. 13.- Administrar los asuntos de la Compañía en Ecuador y en sus sucursales, realizar todas las acciones por, en representación de y a nombre de la Compañía según sea necesario o convenientemente para el manejo de la Compañía. 14.- Negociar y celebrar todos los acuerdos, pólizas, contratos, entendimientos, protocolos, reformas, anexos y otras disposiciones con individuos y con entidades públicas y privadas legalmente constituidas, a nombre de la Compañía; finiquitar, cancelar y revocar los mismos a su discreción. 15.- Arrendar bienes, muebles e inmuebles para el funcionamiento y operación de la Compañía. 16.- Abrir cuentas bancarias a nombre de la Compañía, transferir y cerrar dichas cuentas; girar dinero en dichas cuentas por medio de cheque y orden de pago, emitir, endosar y cobrar cheques; realizar giro bancario para que sean emitidos, endosados y cobrados, abrir cartas de crédito y/o garantías a ser preparadas y firmadas. 17.- Emplear a personas para la Compañía y despedir o remover a dichas personas; representar a la Compañía en todos los asuntos relacionados al empleo sumos de trabajo, contratación y subcontratación con individuos y con entidades públicas y privadas legalmente constituidas. 18.- Demandar, recuperar, arreglar, comprometer o arbitrar cualquier cuenta o deuda que posea la Compañía. 19.- Realizar todas las acciones, emitir y celebrar todos los documentos que sean necesarios o apropiados para el envío, importación, exportación y transporte de maquinaria, equipos, suplementos, materiales, especies, mercancías y otras propiedades para o utilizadas por la compañía, incluyendo pero sin limitarse a resguardos devaluaciones o juicios de arbitraje por cláusulas de arbitraje, firmar conocimientos de embarque y dar recibos a nombre de la compañía. 20.- Celebrar demandas proces-

cionales con el comercio de la Compañía. 21.- Administrar los asuntos de la Compañía en Ecuador y en sus sucursales, realizar todas las acciones por, en representación de y a nombre de la Compañía según sea necesario o convenientemente para el manejo de la Compañía. 22.- Negociar y celebrar todos los acuerdos, pólizas, contratos, entendimientos, protocolos, reformas, anexos y otras disposiciones con individuos y con entidades públicas y privadas legalmente constituidas, a nombre de la Compañía; finiquitar, cancelar y revocar los mismos a su discreción. 23.- Arrendar bienes, muebles e inmuebles para el funcionamiento y operación de la Compañía. 24.- Abrir cuentas bancarias a nombre de la Compañía, transferir y cerrar dichas cuentas; girar dinero en dichas cuentas por medio de cheque y orden de pago, emitir, endosar y cobrar cheques; realizar giro bancario para que sean emitidos, endosados y cobrados, abrir cartas de crédito y/o garantías a ser preparadas y firmadas. 25.- Emplear a personas para la Compañía y despedir o remover a dichas personas; representar a la Compañía en todos los asuntos relacionados al empleo sumos de trabajo, contratación y subcontratación con individuos y con entidades públicas y privadas legalmente constituidas. 26.- Demandar, recuperar, arreglar, comprometer o arbitrar cualquier cuenta o deuda que posea la Compañía. 27.- Realizar todas las acciones, emitir y celebrar todos los documentos que sean necesarios o apropiados para el envío, importación, exportación y transporte de maquinaria, equipos, suplementos, materiales, especies, mercancías y otras propiedades para o utilizadas por la compañía, incluyendo pero sin limitarse a resguardos devaluaciones o juicios de arbitraje por cláusulas de arbitraje, firmar conocimientos de embarque y dar recibos a nombre de la compañía. 28.- Celebrar demandas proces-

cionales con el comercio de la Compañía. 29.- Administrar los asuntos de la Compañía en Ecuador y en sus sucursales, realizar todas las acciones por, en representación de y a nombre de la Compañía según sea necesario o convenientemente para el manejo de la Compañía. 30.- Negociar y celebrar todos los acuerdos, pólizas, contratos, entendimientos, protocolos, reformas, anexos y otras disposiciones con individuos y con entidades públicas y privadas legalmente constituidas, a nombre de la Compañía; finiquitar, cancelar y revocar los mismos a su discreción. 31.- Arrendar bienes, muebles e inmuebles para el funcionamiento y operación de la Compañía. 32.- Abrir cuentas bancarias a nombre de la Compañía, transferir y cerrar dichas cuentas; girar dinero en dichas cuentas por medio de cheque y orden de pago, emitir, endosar y cobrar cheques; realizar giro bancario para que sean emitidos, endosados y cobrados, abrir cartas de crédito y/o garantías a ser preparadas y firmadas. 33.- Emplear a personas para la Compañía y despedir o remover a dichas personas; representar a la Compañía en todos los asuntos relacionados al empleo sumos de trabajo, contratación y subcontratación con individuos y con entidades públicas y privadas legalmente constituidas. 34.- Demandar, recuperar, arreglar, comprometer o arbitrar cualquier cuenta o deuda que posea la Compañía. 35.- Realizar todas las acciones, emitir y celebrar todos los documentos que sean necesarios o apropiados para el envío, importación, exportación y transporte de maquinaria, equipos, suplementos, materiales, especies, mercancías y otras propiedades para o utilizadas por la compañía, incluyendo pero sin limitarse a resguardos devaluaciones o juicios de arbitraje por cláusulas de arbitraje, firmar conocimientos de embarque y dar recibos a nombre de la compañía. 36.- Celebrar demandas proces-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GALERIAS BOLIVAR S.A.

Se comunica al público que la compañía GALERIAS BOLIVAR S.A., aumentó su capital suscrito en US \$800,00, su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario DECIMO PRIMERO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 27 DE MAYO DEL 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.2939 de 29 de julio del 2004.

El capital actual suscrito de US \$1.600,00 está dividido en 4000 acciones de US \$0,40 cada una. Y el Capital Autorizado es de US \$3.200,00.

En virtud de la mencionada escritura se reforma el artículo referente al objeto social, al mismo que se le añade lo siguiente: ARTICULO DOS.- OBJETO.- "...Podrá desarrollar por sí sola o en asociación con otras personas naturales o jurídicas, proyectos inmobiliarios urbanos o rurales, ya sea como promotora o inversionistas..."

27 OCT. 2005

Quito, 29 de julio del 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROCOMABE CIA.LTDA..

La compañía PROCOMABE CIA.LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Julio del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.2976 de 02 AGO. 2004

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00, Número de participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00 cada una
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: la industrialización, procesamiento, embotellado comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y agenciamiento de toda clase de aguas naturales, minerales, purificadas, bebidas hidratantes....

Quito, 02 AGO. 2004

Dra. María Elena Granda A.
ESPECIALISTA JURIDICO

IMP 174294.A.

cionales con el comercio de la Compañía. 37.- Administrar los asuntos de la Compañía en Ecuador y en sus sucursales, realizar todas las acciones por, en representación de y a nombre de la Compañía según sea necesario o convenientemente para el manejo de la Compañía. 38.- Negociar y celebrar todos los acuerdos, pólizas, contratos, entendimientos, protocolos, reformas, anexos y otras disposiciones con individuos y con entidades públicas y privadas legalmente constituidas, a nombre de la Compañía; finiquitar, cancelar y revocar los mismos a su discreción. 39.- Arrendar bienes, muebles e inmuebles para el funcionamiento y operación de la Compañía. 40.- Abrir cuentas bancarias a nombre de la Compañía, transferir y cerrar dichas cuentas; girar dinero en dichas cuentas por medio de cheque y orden de pago, emitir, endosar y cobrar cheques; realizar giro bancario para que sean emitidos, endosados y cobrados, abrir cartas de crédito y/o garantías a ser preparadas y firmadas. 41.- Emplear a personas para la Compañía y despedir o remover a dichas personas; representar a la Compañía en todos los asuntos relacionados al empleo sumos de trabajo, contratación y subcontratación con individuos y con entidades públicas y privadas legalmente constituidas. 42.- Demandar, recuperar, arreglar, comprometer o arbitrar cualquier cuenta o deuda que posea la Compañía. 43.- Realizar todas las acciones, emitir y celebrar todos los documentos que sean necesarios o apropiados para el envío, importación, exportación y transporte de maquinaria, equipos, suplementos, materiales, especies, mercancías y otras propiedades para o utilizadas por la compañía, incluyendo pero sin limitarse a resguardos devaluaciones o juicios de arbitraje por cláusulas de arbitraje, firmar conocimientos de embarque y dar recibos a nombre de la compañía. 44.- Celebrar demandas proces-

CERTIFICADO

Cúmpleme certificar que es fiel copia del original publicado en Diario La Hora, Edición Judicial, el día lunes 9 de octubre del 2004.

Este certificado puede hacer uso, como a bien tenga.

Quito, 26 de octubre del 2005



Atentamente,
Enoch Torres

REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.
Enoch Torres
La Hora

-zd

RAZÓN: Siento por tal que la presente es fiel compulsa del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a veinticuatro de octubre del dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.-



Número de Recibo